## CONVENIO DE COOPERACION Y RECIPROCIDAD

ENTRE: CENTRO PROFESIONALES JUBILADOS DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA... (JUBINAR) Y CENTRO ABOGADOS Y PROCURADORES JUBILADOS (CAPJ)

TERCERA: Los Socios y Socios Adherentes de cada Institución podrán participar de los Almuerzos, Cenas y Eventos ofrecidos por la otra, abonando el importe correspondiente que en cada caso fije la Institución organizadora.

CUARTA: Los Socios y Socios Adherentes de cada Institución podrán hacer uso de las Bibliotecas y de otras instalaciones de ambas, con la modalidad que cada Institución establezca. -------

SEPTIMA: A fin de mantener coordinadas las acciones, ambas Instituciones lo harán por medio de las Sub-comisiones o personas que se designen para abordar cada temática. ------

OCTAVA: Ambas Instituciones mantendrán una comunicación permanente, anticipada, fluida y actualizada de la programación de actividades de interés mutuo, a través de variados y efectivos medios de comunicación (publicaciones, volantes, e-mail, etc.).

DECIMA: Con posterioridad a este Convenio, y con previo acuerdo de ambas Instituciones, podrá incorporarse otras Instituciones similares (Asociaciones de Profesionales Jubilados) según la modalidad que las partes firmantes de este Convenio establezcan para cada caso.------

Se firma el presente en dos ejemplares iguales, en la ciudad de Córdoba, a diecisiete días del mes de Mayo del año 2017.-----